



812

REPUBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92117738

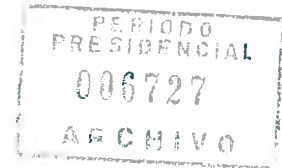
A: 07 AGO 92

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

OF. N° _____

MAT.: Envía documentos y recortes de prensa.

SANTIAGO, 6 AGO 1992



SEÑOR
 JEFE DE GABINETE
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
 P R E S E N T E

De acuerdo a la materia indicada, tengo el agrado de adjuntarle, algunos antecedentes relacionados al litigio entre Casa de Moneda de Chile y la firma ARMAT S.A. Como es de su conocimiento tanto la Ilustrisima Corte de Apelaciones como la Ilustrisima Corte Suprema de Justicia, fallaron en forma unánime a favor de nuestra Institución.

En mi opinión, el fallo reviste gran importancia y sienta jurisprudencia en favor de las entidades estatales, que no teniendo una ley orgánica de quorum calificado propiamente tal, están legitimadas por el Artículo 5º transitorio de la Constitución Política del Estado, así lo han determinado los Tribunales Superiores de Justicia.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN HERNANDEZ JARA
 D I R E C T O R

JHJ/sgc

Distribución:

- Dirección
- Of. de Partes.

SANTIAGO, 27 de Julio de 1992

SEÑOR
GUILLERMO PIEDRABUENA R.
PRESIDENTE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
P R E S E N T E

Estimado señor Piedrabuena:

A nombre de la Institución que dirijo, deseo agradecer la magnífica participación del Honorable Consejo que Ud. preside, en la contienda legal librada por Casa de Moneda de Chile en los Tribunales Superiores de Justicia.

Fue muy gratificante escuchar los alegatos del Señor Pedro Pierri Arrau en representación del Consejo de Defensa del Estado. En muy poco tiempo el Señor Pierri pudo compenetrarse del problema y defender con maestría, solidez y claridad las razones de Casa de Moneda de Chile. Agradecemos el status que él le dió a la Institución cuando declaró en la Corte "sentirse honrado y orgulloso de representar a esta Institución, profundamente enraizada en nuestra historia".

Los fallos unánimes obtenidos tanto en la Corte de Apelaciones como en la Corte Suprema son en mi modesta opinión "fallos históricos" no solo por su contundencia sino fundamentalmente porque sientan jurisprudencia sobre el accionar de las entidades estatales que no contando con una Ley Orgánica de quorum calificado propiamente tal, estarían legitimadas por el Artículo 5º transitorio de la Constitución Política del Estado.

Celebramos, estimado Señor Piedrabuena, el exitoso complemento demostrado entre el Señor Pedro Pierri y el abogado de Casa de Moneda de Chile Señor Guido Macchiavello.

Reitero los agradecimientos, no solo míos sino de todos los funcionarios de esta más que centenaria Institución. Reciba una invitación junto al Señor Pierri para visitar Casa de Moneda de Chile, para nosotros será un alto honor.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN HERNANDEZ JARA
D I R E C T O R

SANTIAGO, 27 de Julio de 1992

SEÑOR
GUIDO MACCHIAVELLO C.
ABOGADO ASESOR CAMONEDA
P R E S E N T E

Distinguido señor Machiavello:

Mediante estas líneas deseo testimoniar mi reconocimiento por su abnegada, diligente y tan acertada defensa legal que Ud. hiciera en los Tribunales Superiores de Justicia a favor de esta más que centenaria Casa de Moneda de Chile.

Detrás de los fallos unanimes de la Corte de Apelaciones de Santiago y de la Ilustrisima Corte Suprema de Justicia, subyace sin lugar a dudas, en forma sólida y determinante su trabajo tenaz e inteligente que fue en definitiva el elemento que logró hacer aflorar a la superficie "la razón" que sustentabamos y pretendía ser aplastada y coartada.

En mi modesto entender, creo que éste es un "fallo histórico", no solo por la contundencia que otorga la unanimidad, sino porque seguramente sentará jurisprudencia sobre el accionar de las entidades estatales que no cuentan en forma explicita y formal con una ley orgánica de quorum calificado propiamente tal, pero que en definitiva están enmarcadas y legitimadas por el Artículo 5° transitorio de la Constitución Política del Estado.

Pienso sinceramente que la Institución que represento debe enorgullecerse de contar con colaboradores como Ud. Reciba los saludos y agradecimientos afectuosos del Director infraescrito y de todos los funcionarios de esta histórica Casa de Moneda de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN HERNANDEZ JARA
D I R E C T O R



CRÓNICA

Justicia ratificó facultad de Casa de Moneda para elaborar propias aleaciones metálicas

“Fallo histórico” ante recurso de amparo económico

Como un “fallo histórico” calificó el director de la Casa de Moneda de Chile, Juan Hernández Jara, la resolución de la Corte Suprema que ratifica las facultades de ese servicio para exportar y elaborar sus propias aleaciones metálicas. El conflicto judicial se originó en un recurso de amparo económico interpuesto contra el servicio por una industria metalúrgica.

La situación, que llegó a ser definida como “la guerra secreta de las monedas”, se

originó a causa de la presentación judicial hecha por la empresa Armat, de Quilpué. La industria desarrolla una labor complementaria a la del organismo estatal. Mientras Armat fabrica las aleaciones metálicas, denominadas cospeles, la Casa de Moneda se encarga de acuñarlas. Esto ha permitido desarrollar una política de exportación de monedas pedidas por diversos países que se han visto interesados en hacerlas en Chile.

La comunidad de intereses, sin embargo, sufrió un quiebre. Según explicó el di-

rector de la Casa de Moneda, esa institución no podía seguir dependiendo de los cospeles fabricados por la empresa de la Quinta Región, por razones de costos y de seguridad pública. Fue así como la entidad resolvió adquirir maquinaria que le permitió abastecerse del 50 por ciento de los discos sin acuñar que requieren las necesidades del país. Armat rechazó la determinación e interpuso el recurso de amparo económico, figura jurídica integrada a la legislación chilena un día antes de que el general Pinochet abandonara

la presidencia. Permite ella que los particulares demanden al Estado cuando entorpece su actividad económica. De acuerdo con el escrito, se estaba violando la Constitución y la Ley Orgánica Constitucional que regula al organismo, a la vez que se realizaba una competencia desleal.

Para la Corte de Apelaciones el recurso no tenía asidero. Los ministros lo rechazaron en forma unánime. Pasó entonces a la Corte Suprema, donde fue la Tercera Sala la encargada de ratificar el fallo en favor de la

Casa de Moneda, también por la unanimidad de sus cinco integrantes.

Según Juan Hernández la actitud de Armat con respecto al servicio que dirige fue un error que debe ser reparado. A su juicio, no existen razones para no seguir trabajando juntos. Destacó, en ese sentido, que las exportaciones que la Casa de Moneda realiza pueden hacerse efectivas gracias a la colaboración de ambas industrias. Destacó pedidos de fabricación de monedas de Argentina, Paraguay, España y Uruguay que han sido cubiertos en conjunto.

EL MERCURIO — Jueves 30 de Julio de 1992

Chile Exporta Monedas A Argentina y Paraguay

- Director de Casa de Moneda de Chile, Juan Hernández, dijo que quedó superada la acción judicial que Armat S.A. presentó en contra de la empresa y ambas entidades continúan actuando en conjunto.

El director de la Casa de Moneda de Chile, Juan Hernández Jara, anunció la disposición de esa entidad de continuar desarrollando exportaciones conjuntas con la empresa privada Armat S.A., luego que fuera superado en los tribunales de justicia el impasse derivado de una acción judicial seguida por esta última en contra de la firma estatal.

Hernández dijo que entre ambas instituciones existen relaciones comerciales de complemento y en conjunto han logrado llegar al mercado de Paraguay y de Argentina, con más de 200 millones de monedas para el nuevo peso argentino que ya fueron entregadas.

Anunció que en la actualidad, en conjunto con Casa de Moneda, la empresa Armat está logrando un contrato bastante importante —por sobre los US\$ 8,5 millones— para venderle una nueva partida de monedas al Banco Central de la República de Argentina.

El funcionario contó que a mediados de la semana pasada la tercera sala de la Corte Suprema rechazó en forma unánime un recurso de amparo económico que Armat S.A. había presentado en contra de la Casa de Moneda, con la intención de que se prohibiera a esta última la actividad de exportación de monedas y renovar su maquinaria.

Según Hernández, Armat alegó que la Casa de Moneda ejercía una competencia desleal al gozar de ventajas tributarias especiales por parte del Estado y, además, que no podía desarrollar actividades de exportación por no contar con una Ley Orgánica de Quorum Calificado.

Al respecto, señaló que la Institución no sólo no tiene ventajas tributarias, sino que, a diferencia de la empresa privada, que paga una tasa de impuesto conocida por sus utilidades, la Casa de Moneda debe entregar todo su excedente al Fisco, monto que para este año estimó en alrededor de \$ 2.000 millones.

Agregó que la entidad se autofinancia y no recibe aportes del Estado, a la vez que está amparada por el artículo 50. transitorio de la Constitución que señala que toda la legislación que existía con anterioridad a la puesta en vigencia de la Carta Fundamental de 1980 tiene el carácter de Ley Orgánica Constitucional de Quorum Calificado.

Así, la Casa de Moneda se rige por el DFL 228 de 1960, que deja estable-

cido que puede vender trabajos al sector privado, sea nacional o extranjero.

Hernández comentó que la Casa de Moneda no compete ni desea competir con la empresa privada, sino por el contrario, ha buscado una relación de complemento con Armat pues ninguna de las dos empresas, por sí sola, podría haber llegado al mercado de Paraguay o de Argentina. Ello, porque la firma estatal no tiene capacidad instalada suficiente para fabricar todas las monedas y la empresa privada no tiene cómo acuñar.

Hizo presente que la Casa de Moneda cumple el próximo año 250 años de existencia y desde hace más de 200 años realiza actividades de exportación a países como España y Colombia. En 1991 exportó por su cuenta monedas de plata conmemorativas del V Centenario a la República Oriental del Uruguay.

El funcionario dijo que el interés del país exige que Casa de Moneda y Armat sigan actuando juntos, porque les conviene a ambos. Destacó que la exportación de monedas le da gran prestigio a Chile porque se trata de naciones extranjeras que están depositando la fe pública en nuestro país al mandar a fabricar circulante.

En cuanto a las razones de la acción judicial, Hernández dijo que pudo partir de un análisis equivocado que hizo Armat de la decisión de Casa de Moneda, adoptada en este Gobierno, de ser autosuficientes en la fabricación de cospeles para la moneda chilena como un factor de seguridad pública.

Contó que desde la creación de Armat en Quilpué, hace 20 años, la Casa de Moneda comenzó a comprarle una parte de sus cospeles para la acuñación de moneda chilena y durante muchos años el 50 % de estos cospeles eran fabricados por esta empresa, de modo que para ellos la Casa de Moneda representa del orden del 4 % del total de sus ventas y el resto lo destinan prácticamente al mercado externo, a unos veinte países.

Pero señaló que al igual que cualquier otra empresa, la Casa de Moneda tiene el pleno derecho de autoabastecerse, más aún si la fabricación de moneda chilena está dependiendo de una empresa monopólica privada que en cualquier momento puede cambiar de giro, quebrar o tener una huelga, como ya ocurrió en 1982.

Jueves 30 de Julio de 1992

Superado Conflicto entre Casa de Moneda y Armat

El director de la Casa de Moneda de Chile, Juan Hernández Jara, reafirmó ayer el propósito de la entidad de unir esfuerzos con la empresa Armat S.A. "para ganar nuevos mercados en forma conjunta", considerando el interés nacional.

Tal afirmación la formuló el ejecutivo, luego de señalar que en un fallo "histórico" la tercera sala de la Corte Suprema ratificó el fallo de la Corte de Apelaciones, al rechazar el recurso de protección económica presentado en contra de Casa de Moneda por la firma privada Armat S.A. de Quilpué, ligada -según dijo- al grupo económico Madeco-Banco O'Higgins.

Hernández explicó que quedó demostrada la improcedencia de los argumentos de Armat, que basado en una

● *El director de la entidad pública informó que en la actualidad están obteniendo un nuevo contrato con el Banco Central de Argentina, por unos US\$ 8,5 millones, en que Armat actúa como exportador principal y Casa de Moneda como exportador secundario.*

ley publicada el 10 de marzo de 1990, pretendía que se prohibiera a la referida institución pública -dependiente del Ministerio de Hacienda- realizar exportaciones y reponer o modernizar su capacidad instalada. En la oportunidad, las razones aducidas hablaban de supuestas ventajas tributarias y de prácticas de competencia

desleal.

El ejecutivo sostuvo que la Casa de Moneda "lejos de tener ventajas tributarias tiene en este aspecto notorias desventajas, puesto que debe traspasar todo su excedente al Fisco, los que para este año se calculan sobre los \$2.000 millones. Por otra parte, indicó que "está absolutamente claro que la entidad se autofinancia y no recibe ni un solo peso o ventaja por parte del Estado".

Destacó que los excedentes y el prestigio de la entidad se basan en la eficiencia y la entrega de sus funcionarios desde que se creó hace 250 años.

Asimismo, Hernández enfatizó que la Casa de Moneda no pretende competir con el sector privado, sino que tener una relación de complemento, como la que ha permitido que junto a Armat

exporten monedas hechas a Paraguay y Argentina, "ya que por separado ninguno lo lograría".

Añadió que, en la actualidad, están obteniendo un nuevo contrato con el Banco Central de Argentina, por unos 8,5 millones de dólares, en que Armat actúa como exportador principal y Casa de Moneda como exportador secundario.

Finalmente, Hernández aclaró las razones que condujeron a la Casa de Moneda a dejar de comprarle parte de los cospeles para la moneda chilena a Armat, hecho que desencadenó las antes mencionadas diferencias.

Explicó que el cambio respondió al menor costo de fabricación al producir nuestro propio abastecimiento de cospeles en los talleres de Casa de Moneda y, por otro lado, a razones de seguridad pública, "ya que siendo Armat una empresa privada monopólica sería altamente riesgoso hacer depender una parte importante del abastecimiento de cospeles para la moneda chilena, justamente de un proveedor exclusivo".

Casa de Moneda Logró Contrato De US\$ 8.5 Mills. en Argentina

•Director Juan Hernández destacó fallo de la Corte Suprema en favor de la entidad.

El director de la Casa de Moneda, Juan Hernández afirmó que la entidad no compete ni desea competir con la empresa privada, sino por el contrario pretende lograr un complemento para continuar el proceso exportador. Así lo indicó al referirse al fallo unánime de la Corte Suprema que rechazó el recurso de protección interpuesto por la firma Armat S.A. de Quilpué.

Hernández indicó que la empresa, del grupo Madeco, Banco O'Higgins, basándose en una ley publicada al término del gobierno anterior, pretendía prohibir a Casa de Moneda realizar exportaciones y reponer o modernizar su capacidad instalada, argumentando que la institución tenía ventajas tributarias y practicaba la competencia desleal.

Al respecto, el ejecutivo manifestó que quedó categóricamente demostrado que Casa de Moneda es una entidad que lejos de tener ventajas tributarias cuenta con notorias desventajas, por cuanto debe traspasar todo su excedente al Fisco, que este año se estima en 2.000 millones de pesos, además se autofinancia y no recibe ventajas del Estado.

Por otra parte, destacó que la entidad no pretende competir con el sector privado, sino complementarse y ello ha quedado demostrado con las exportacio-

nes de monedas realizadas a Paraguay y Argentina en combinación con la propia empresa Armat S.A. Al respecto, indicó que este logro no se habría alcanzado actuando en forma separada.

Juan Hernández precisó que se obtuvo un contrato por 8,5 millones de dólares con el Banco Central de la República Argentina, en el cual Armat actúa como exportador principal y la Casa de Moneda como exportador secundario y que implica 200 millones de monedas del nuevo peso argentino. Agregó que durante el año pasado y a la fecha, se acuñaron 250 millones de piezas y se espera acuñar otros 400 millones en lo que resta de 1992.

Finalmente, señaló que Armat cuenta con el monopolio de la fabricación de cospeles en el país, y enfatizó que hubo dos razones principales para que la institución dejara de comprarle una parte de los cospeles para la moneda chilena a esta empresa privada.

Por un lado, dijo, razones de menor costo de fabricación al producir el propio autoabastecimiento en los talleres y razones de seguridad pública, "ya que siendo Armat una empresa privada monopólica sería altamente riesgoso hacer depender una parte importante del abastecimiento de cospeles para la moneda chilena, justamente de un proveedor exclusivo".



Juan Hernández.

Diario Financiero - 30 - Julio - 92

18/ LA TERCERA sábado 25 de julio de 1992

Armat perdió recurso contra Casa de Moneda

El recurso de amparo interpuesto por la empresa Armat ante la Corte de Apelaciones, en el que sostenía que la Casa de Moneda, a través de sus exportaciones y una nueva línea de producción de carácter industrial, había entrado en una abierta violación de la Constitución, de la ley orgánica de la Casa de Moneda y en actos constitutivos de competencia desleal, fue definitivamente rechazado por unanimidad de la Tercera Sala de la Corte Suprema.

La empresa Armat había apelado del fallo de la Corte de Apelaciones ante el máximo tribunal, a comienzos de julio, porque en su propia sentencia dictada el jueves, y también por unanimidad, condenó a Armat al pago de costas.

El conflicto había surgido por las exportaciones de cospeles (aleaciones metálicas en proceso de acuñación y que luego, con el estampado del sello, se transforman en monedas) que realizó la Casa de Moneda, lo que hizo que la empresa Armat, que hasta el año pasado adminis-

traba cospeles a la institución, sintiera que se le causaba un grave perjuicio económico, lo que determinó tomar la decisión legal.

Según los alegatos de Armat, el director de la Casa de Moneda, Juan Hernández Jara, sería el responsable de una costosa importación de maquinaria y de una agresiva política comercial, que habría sido ampliamente difundida a través de la prensa.

Asimismo, la empresa Armat sostuvo que la Casa de Moneda sólo existía como un servicio para acuñar monedas e imprimir billetes para el Banco Central de Chile. Ante esta afirmación, la institución argumentó que es un "servicio-empresa", en que se combinan el arte, la creación de instrumento de la fe pública y la seguridad.

Según expresó Juan Hernández Jara, la Casa de Moneda se autofinancia desde hace 15 años, sin recibir ningún aporte del Fisco.

Todos estos antecedentes fueron vistos por la Corte Suprema, la que, en definitiva, puso término al conflicto.

En tanto, en la gerencia general de la fábrica de cospeles Armat S.A., ubicada en calle Lo Gamboa 201, de Quilpué, la secretaria señaló a "La Tercera" que "la única persona que puede entregar información relacionada con la empresa es el gerente, don Gregorio Iñiguez Díaz. El no está hoy (ayer) en la fábrica".

8/ LA TERCERA martes 28 de julio de 1992

Suprema no acogió recurso contra Casa de Moneda

Resaltan fallo judicial

El director de la Casa de Moneda, Juan Hernández Jara, resaltó el fallo de la Corte Suprema, que no acogió el "recurso de protección económica" presentado en contra de este servicio fiscal por la industria metalúrgica "Armat", que pretendía negarle su posibilidad de hacer exportaciones, bajo la premisa de abierta violación a la Constitución de 1980, su propia ley orgánica y en

actos constitutivos de competencia desleal. Dijo que en las tres instancias judiciales se reconoció la validez del artículo 5º transitorio del mismo cuerpo constitucional, que favorece la tesis de esta repartición pública.

El conflicto comenzó cuando la Casa de Moneda renunció a que "Armat" le fabricara el 50 por ciento de los cospeles que emplea (estos son aleacio-

nes metálicas en proceso de acuñación y que luego se transforman en moneda).

Consideró la resolución del Poder Judicial como "histórica", ya que afirma la función de la Casa de Moneda, que viene realizando durante 249 años, que le permite participar en actos de exportación de productos, monedas o cospeles de oro y plata.



92/17738

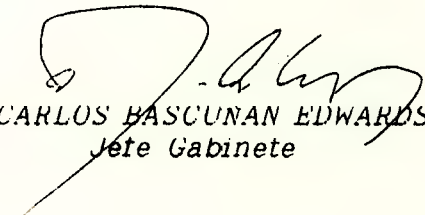
Señor
Juan Hernández Jara
Casa de Moneda de Chile
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de saludarle y acusar recibo de su carta de fecha Agosto 06 del año en curso, Of. Nro. 812, relativa al resultado del litigio entre la institución que usted preside y la firma ARMAT S.A.

Agradezco a usted la gentileza de informarme al respecto, al enviarme documentos y recortes de prensa relacionados.

Saluda atentamente a usted,


CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe Gabinete

Santiago, Agosto 12 de 1992

CBE/mor